JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 170014003007-**2019-00774**-00
DEMANDANTE: CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS S.A.S
DEMANDADOS: NATALY ROMAN LOPEZ
NELSON FABIO HERNANDEZ
JOSÉ LUIS ROMAN LOPEZ

Agréguese al expediente el escrito rubricado por el mandatario judicial de la entidad demandante en el que informa que renuncia al poder a él conferido. Verificado lo anterior, no se observa prueba de envió de la comunicación remitida a su poderdante informándole sobre la renuncia al poder; en consecuencia el Despacho no puede aceptar la misma, toda vez que debe cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Finalmente se R**EQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al codemandado JOSÉ LUIS ROMAN LÓPEZ del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

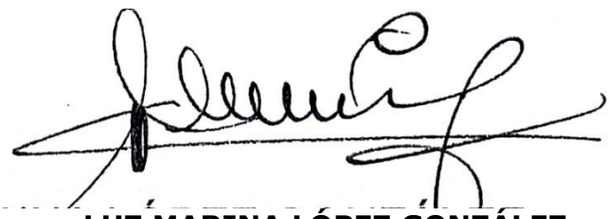

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 027 Del 24 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG